

**Disposición especial de embalaje:**

- B3** Para el N.º de ONU 0222, los GRG/IBC flexibles deberán ser estancos a los pulverulentos y resistentes al agua o deben estar dotados de un forro estanco a los pulverulentos y resistente al agua.
- B9** Para el N.º ONU 0082, esta instrucción de embalaje sólo podrá utilizarse cuando las materias sean mezclas de nitrato de amonio o de otros nitratos inorgánicos con otras materias combustibles que no sean ingredientes explosivos. Estas materias explosivas no deberán contener nitroglicerina, nitratos orgánicos líquidos similares, ni cloratos. Los GRG/IBC de metal no están autorizados.
- B10** Para el N.º ONU 0241, esta instrucción de embalaje sólo podrá utilizarse por las materias compuestas de agua como componente esencial y grandes proporciones de nitrato amónico u otras materias comburentes, total o parcialmente, en disolución. Los otros componentes podrán ser hidrocarburos o aluminio en polvo, pero no deberán contener derivados nitrados, tales como el trinitrotolueno. Los GRG/IBC de metal no están autorizados.
- B17** Para el N.º de ONU 0222, los GRG/IBC metálicos no están autorizados.

IBC520		INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE			IBC520	
Esta instrucción se aplica a los peróxidos orgánicos y a las materias autorreactivas del tipo F.						
Los GRG/IBC enumerados a continuación están autorizados para las preparaciones indicadas si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 y las disposiciones particulares de 4.1.7.2. Las preparaciones que no figuran en 2.2.41.4 ni en 2.2.52.4 pero que figuran a continuación también podrán transportarse embaladas con arreglo al método de embalaje OP8 de la instrucción de embalaje P520 de 4.1.4.1, con la misma temperatura crítica y de regulación, cuando proceda.						
Para las preparaciones que no figuran en la lista abajo indicada, sólo los GRG/IBC que sean autorizados por la autoridad competente podrán ser utilizados (véase 4.1.7.2.2).						
N.º ONU	Peróxido orgánico	Tipo de GRG/IBC	Capacidad máxima (litros/kg.)	Temperatura de regulación	Temperatura Crítica	
3109	<b>PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO, TIPO F</b>					
	Ácido peroxiacético estabilizado, al 17% como máximo	31H1	1500			
		31H2	1500			
		31HA1	1500			
		31A	1500			
	1,1 Di (terc-butilperoxi) ciclohexano, al 42% como máximo en un diluyente del tipo A	31H1	1000			
	Hidroperóxido de cumilo, al 90% como máximo en un diluyente del tipo A	31HA1	1250			
	Hidroperóxido de isopropilcumilo, al 72% como máximo en un diluyente del tipo A	31HA1	1250			
Hidroperóxido de p-mentilo, al 72% como máximo en un diluyente del tipo A	31HA1	1250				
Hidroperóxido de terc-butilo, al 72% como máximo en agua	31A	1250				
	31HA1	1000				

	Peróxido de dibenzoilo, al 42% como máximo en dispersión estable	31H1	1000		
	Peroxiacetato de terc-butilo al 32% como máximo en un diluyente del tipo A	31A	1250		
		31HA1	1000		
	Peróxido de di-terc-butilo, al 32% como máximo en un diluyente del tipo A	31A	1250		
		31HA1	1000		
	Peróxido de tercbutilo y de cumilo	31HA1	1000		
	Peróxido de dilauroilo, al 42% en dispersión estable en agua	31HA1	1000		
	Peroxí 3,5,5-trimetilhexanoato de terc-butilo, al 37% como máximo en un diluyente del tipo A	31A	1250		
		31HA1	1000		
	Peroxibenzoato de terc-butilo al 32% como máximo en un diluyente del tipo A	31A	1250		
	1,1 Di (terc-butilperoxi) ciclohexano, al 37% como máximo en un diluyente del tipo A	31A	1250		
	Dimetil-2,5-bis (terc-butilperoxi)-2,5 hexano, al 52% como máximo en un diluyente del tipo A	31HA1	1000		
	Trietil-, 3,6,9 trimetil 3,6,9 triperoxonano-1,4,7 al 27% como máximo en un diluyente del tipo A	31HA1	31HA1		
<b>3110</b>	<b>PERÓXIDO ORGÁNICO SÓLIDO, TIPO F</b>				
	Peróxido de dicumilo	31A 31H1 31HA1	2000		
<b>3119</b>	<b>PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO, TIPO F, CON TEMPERATURA REGULADA</b>				
	Peroxí 2-etil hexanoato de terc-butilo, al 32% como máximo en un diluyente del tipo B	31HA1	1000	+ 30 °C	+ 35 °C
		31A	1250	+ 30 °C	+ 35 °C
	Peróxido de di (3,5,5 trimetilhexanoilo), al 52% como máximo en un diluyente del tipo A	31HA1	1000	+ 10 °C	+ 15 °C
		31A	1250	+ 10 °C	+ 15 °C
	Peroxí-2-etilhexanoato de 1,1,3,3-tetrametilbutilo, al 67% como máximo, en un diluyente del tipo A	31HA1	1000	+ 15 °C	+ 20 °C
	Peróxido de di (3,5,5 trimetilhexanoilo), al 52% como máximo en dispersión estable en agua	31A	1250	+ 10 °C	+ 15 °C
	Peroxidicarbonato de di (4-terc-butilciclohexilo), al 42% como máximo en dispersión estable en agua	31HA1	1000	+ 30 °C	+ 35 °C

(continúa en la página siguiente)

IBC520		INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE (cont.)			IBC520	
N.º ONU	Peróxido orgánico	Tipo de IBC	Capacidad máxima (litros)	Temperatura de regulación	Temperatura Crítica	
3119 (cont.)	<b>PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO, TIPO F, CON TEMPERATURA REGULADA</b>					
	Peroxidicarbonato de dicetilo, al 42% como máximo en dispersión estable en agua	31HA1	1000	+ 30 °C	+ 35 °C	
	Peroxidicarbonato de dicitlohexilo, al 42% como máximo en dispersión estable en agua	31A	1250	+ 10 °C	+ 15 °C	
	Peroxidicarbonato de dimiristilo, al 42% como máximo en dispersión estable en agua	31HA1	1000	+ 15 °C	+ 25 °C	
	Peroxidicarbonato de di (2 etilhexilo), al 62% como máximo, en dispersión estable en agua	31A	1250	- 20 °C	- 10 °C	
		31HA1	1000	-20 °C	-10°C	
	Peróxido de diisobutirilo, al 28%, como máximo, en dispersión estable en agua	31HA1	1000	- 20 °C	- 10 °C	
		31A	1250	- 20 °C	- 10 °C	
	Peróxido de diisobutirilo, al 42%, como máximo, en dispersión estable en agua	31HA1	1000	- 25 °C	- 15 °C	
		31A	1250	- 25 °C	- 15 °C	
	Peroxineodecanoato de cumilo, al 52% como máximo, en dispersión estable en agua	31A	1250	- 15 °C	- 5 °C	
	Peroxineodecanoato de terc-butilo, al 32% como máximo, en un diluyente tipo A	31A	1250	0 °C	+ 10 °C	
	Peroxineodecanoato de tec-butilo, al 42% como máximo, en dispersión estable en agua	31A	1250	- 5 °C	+ 5 °C	
	Peroxineodecanoato de tetrametil-1,1,3,3, butilo, al 52% como máximo, en dispersión estable en agua	31A	1250	- 5 °C	+ 5 °C	
		31HA1	1000	- 5 °C	+ 5 °C	
	Peroxipivalato de terc-butilo, al 27% como máximo en un diluyente del tipo B	31HA1	1000	+ 10 °C	+ 15 °C	
		31A	1250	+ 10 °C	+ 15 °C	
	Peroxipivalato de terc-amilo, al 32% como máximo en un diluyente del tipo A	31A	1250	+ 10 °C	+ 15 °C	
	Peroxipivalato de terc-amilo, al 42 %, como máximo, en forma de dispersión estable en agua	31HA1	1 000	0 °C	+10 °C	
Peroxipivalato de terc-butilo, al 42 %, como máximo, en un diluyente tipo A	31HA1	1 000	+10 °C	+15 °C		
	31A	1 250	+10 °C	+15 °C		

	Peroxineodecanoato de tec-butilo, al 52% como máximo, en dispersión estable en agua	31A	1250	- 5 °C	+ 5 °C
	Di-(2-neodecanoilperoxiisopropil) benceno, al 42%, como máximo, en forma de dispersión estable en agua	31A	1250	- 15 °C	- 5 °C
	3-Hidroxi-1,1-dimetilbutil peroxineodecanoato, al 52%, como máximo, en forma de dispersión estable en agua	31A	1250	- 15 °C	- 5 °C
	Etil-2 peroxiexaonato de terc-amilo al 62% como máximo en un diluyente del tipo A	31HA1	1000	+ 15 °C	+ 20 °C
<b>3120</b>	<b>PERÓXIDO ORGÁNICO SÓLIDO, TIPO F, CON TEMPERATURA REGULADA</b>  Sin mencionar preparación				

**Disposiciones suplementarias:**

1. Los GRG/IBC deben estar provistos de un dispositivo que permita la salida de gases durante el transporte. El orificio del dispositivo de descompresión debe estar situado en la fase de vapor del GRG/IBC, en condiciones de llenado máximo, durante el transporte.
2. Para evitar una ruptura explosiva de los grandes recipientes para granel (GRG/IBC) metálicos o compuestos con envoltura metálica completa, los dispositivos de descompresión de emergencia deberán estar diseñados para evacuar todos los productos de descomposición y vapores desprendidos durante una descomposición autoacelerada o durante un periodo mínimo de una hora de inmersión completa en el fuego tal como se calcula según la fórmula en el 4.2.1.13.8. La temperatura de regulación y la temperatura crítica especificadas en esta instrucción de embalaje están calculadas sobre la base de un GRG/IBC no aislado. Para la expedición de un peróxido orgánico en un GRG/IBC conforme a la presente instrucción, el expedidor tendría la responsabilidad de que:
  - a) los dispositivos de descompresión y los dispositivos de descompresión de emergencia instalados en el GRG/IBC estén diseñados para tener en cuenta, según proceda, la descomposición autoacelerada del peróxido orgánico y la inmersión en el fuego; y
  - b) en su caso, la temperatura de regulación y la temperatura crítica indicadas sean las adecuadas, teniendo en cuenta el diseño (por ejemplo, el aislamiento) del GRG/IBC que se utilice.

<b>IBC620</b>	<b>INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE</b>	<b>IBC620</b>
Esta instrucción de embalaje se aplica al N.º ONU 3291.		
Los GRG/IBC siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones <b>4.1.1, a excepción del 4.1.1.15, 4.1.2 y 4.1.3:</b> GRG/IBC rígidos y estancos que satisfagan el nivel de prueba del grupo de embalaje II.		
<b>Disposiciones suplementarias:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los GRG/IBC deben contener material absorbente suficiente para absorber la cantidad total del líquido presente.</li> <li>2. Los GRG/IBC deben poder retener los líquidos.</li> <li>3. Los GRG/IBC que deben contener objetos cortantes o puntiagudos como vidrio roto y agujas, deberán ser resistentes a las perforaciones.</li> </ol>		